



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.
"2021, Año de la Independencia".

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 21 DE JUNIO
DE 2021.

JUICIO DE INCONFORMIDAD NÚMERO:
TEECH/JIN-M/076/2021.

PARTE ACTORA: Ariel Vázquez Díaz, en su
calidad de Candidato a la Presidencia Municipal de El
Porvenir, Chiapas, postulado por el Partido Político
Chiapas Unido.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo Municipal
Electoral de El Porvenir, Chiapas, del Instituto De
Elecciones y Participación Ciudadana del Estado.

TERCEROS INTERESADOS: Abigail Pérez
Roblero, en su carácter de Representante
Propietario del Partido Político Verde Ecologista de
México.

**PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN
GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiuno de junio de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **veintiuno del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra en Derecho **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente del Órgano Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio de Inconformidad señalado en líneas que anteceden; en consecuencia de lo anterior, hago constar, que siendo las **19:07 Hrs. Diecinueve horas con siete minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el **proveído** descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también a través de los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de este Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid, 19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de

enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, **constante de 02 fojas útiles con texto**, impresas la primera por ambos lados y la segunda por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE** -----



LICENCIADO JOSUE GARCIA LOPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.

El veintiuno de junio del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, **Armando Flores Posada**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28 fracciones II, III y XI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el oficio TEECH/SG/972/2021, fechado y recibido el día de hoy, suscrito por la Secretaria General de este Tribunal Electoral, con el que remite el original de expediente **TEECH/JIN-M/076/2021**, para proveer lo conducente.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con el oficio de referencia, suscrito por la Secretaria General, por medio del cual da cumplimiento al proveído de esta misma fecha, en el que se ordena turnar a esta ponencia el expediente al rubro citado, tomado con motivo al **Juicio de Inconformidad**, promovido por Ariel Vázquez Díaz; al efecto, con fundamento en los artículos 10, numeral 1, fracción III, 55, numeral 1, fracción I, 64 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Ténganse por recibido el oficio de cuenta, así como el original del expediente TEECH/JIN-M/079/2021, constante de ciento ochenta y un fojas útiles, formado con motivo al Juicio de Inconformidad, promovido por **Ariel Vázquez Díaz**, en su calidad de Candidato a la Presidencia Municipal de El Porvenir, Chiapas, postulado por el Partido Político Chiapas Unido, en contra de... "Los resultados consignados en el acta de cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento, la declaración de validez de la elección y la expedición de la constancia de mayoría de la elección de miembros del Ayuntamiento de El Porvenir, Chiapas, otorgada por el Consejo Municipal Electoral de El Porvenir, Chiapas, a favor de la planilla de candidatos postulados por el Partido Verde Ecologista de México; así como la inelegibilidad del candidato electoral a Presidente Municipal"(sic); señalando como autoridad responsable al Consejo Municipal Electoral de El Consejo Municipal Electoral de El Porvenir, Chiapas; **II.** Con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, se procede a **radicar** el presente expediente en la Ponencia de la suscrita. **III.** Por ende, se tiene por presentado el medio de impugnación hecho valer por el accionante antes mencionado, contra los actos y la autoridad indicados en líneas precedentes, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado "calle Pichucalco,

número 233, Colonia Las Torres en esta ciudad”; **IV.** Asimismo, se tiene por rendido el **informe circunstanciado** efectuado por la Presidenta del Consejo Municipal Electoral de El Porvenir, 070 del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado; autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio señalado para esos efectos en su escrito y por autorizados a los profesionistas que cita en el mismo; por ofrecidas las pruebas que refiere en los mismos y que fueron exhibidas ante esa instancia; mismas que serán, en su caso admitidas y valoradas al emitirse la determinación que en derecho corresponda; **V.** Ahora bien, de la razón de retiro de diecisiete de junio del presente año, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, hace constar que si comparecieron Terceros Interesados; **VI.** Por ende, se tiene como Tercero Interesados en el presente medio de impugnación a **Abigael Pérez Roblero, en su carácter de Representante del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo antes señalado**, pues además, se advierte que el referido escrito cumple con los requisitos establecidos en los artículos 50, numeral 1, fracción II y 51, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral de la Entidad; en consecuencia, se tiene como domicilio del Tercero Interesado en el presente asunto, el que indica ubicado en la calle de San Luis, número 332, fraccionamiento Santa Clara, de esta ciudad capital, y como autorizados a las persona que en el mismo señala; por lo que, se tienen por hechas sus manifestaciones respectivas, mismas que serán valoradas y tomadas en cuenta al emitirse la determinación que en derecho corresponda; **VII.** Por otro lado, de conformidad con los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus “Covid-19” durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II, numeral 19, se le tiene **al actor** como cuenta de correo electrónico el siguiente: **Ariel.vaz.diaz@gmail.com**; a **la autoridad responsable**, como cuenta de correo electrónico el siguiente: **notificaciones.juridico@iepc-chiapas.org.mx**. para que para que las subsecuentes notificaciones se les realice a través de ese medio; ahora bien, el **Tercero Interesado** no señalo correo electrónico, por tal motivo, se le requiere para que en el término de tres días naturales a partir de su legal notificación, designe y proporcione correo electrónico a este órgano jurisdiccional, lo anterior conforme a los artículos 17 y 19 de los Lineamientos antes señalados; **VIII.** Finalmente, de conformidad con los artículos 1, 2, 23, 24, 25, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 1, 2, 5, 7, 14, 47,



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/076/2021.

fracción V, 49, 50, 60 fracción X, 74, y 80 fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que establecen las obligaciones de los sujetos obligados, que se constituyen como una garantía de acceso a la información, misma que es pública y puede ser consultada por cualquier ciudadano; **se le requiere al actor y al Tercero Interesado**, para que dentro del término de **tres días naturales** contados a partir de su legal notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, numeral 1, y 19, numeral 1, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, manifiesten por escrito ante este Tribunal, **si otorgan su consentimiento para la publicación de sus datos personales**, contenido en el sumario formado al respecto, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; **apercibidos** que de no desahogar la presente vista, se tendrán por consentidos que dichos datos sean públicos; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas.---

---Notifíquese al actor mediante el correo señalado en el presente proveído, al tercero interesado en el domicilio señalado en su escrito; a la Autoridad Responsable por Estrados físicos y electrónicos, y para su publicidad. Cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano Armando Flores Posada, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.

CON APTOZADA